



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
c/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 19 de abril de 2007

ASUNTO: AUC vs. DIAGEO ESPAÑA, S.A. ("TEQUILA CUERVO")

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (DIAGEO ESPAÑA, S.A.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"Que acogándose a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Jurado de la Publicidad de Autocontrol en la que se indica que "Tampoco se tramitarán aquellas reclamaciones que el reclamado acepte, siempre que éste se comprometa por escrito a cesar de manera definitiva la difusión de la comunicación comercial cuestionada", acepta la reclamación presentada y manifiesta que la publicidad ilícita ha sido ya retirada de la página web de Yahoo de forma definitiva"*.

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General

Miembro de



■ C/ Conde de Peñalver nº 52 1ºD 28006 MADRID ■ Tel: +34 91 309 66 37 ■

■ Fax: +34 91 402 98 24 ■ e-mail: autocontrol@autocontrol.es ■ <http://www.autocontrol.es> ■